REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2013-00459-00**
REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LEIDY JOHANNA BOJACA RINCÓN**
DEMANDADO:	**E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO**

Teniendo en cuenta que el 15 de junio de 2018 se profirió sentencia de carácter condenatorio (fls. 390 a 398), siendo apelada en oportunidad por el apoderado de la entidad demandada (fls. 406 a 408), de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., el Despacho procede a fijar como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto el **21 de septiembre de 2018, a las 09:30 a.m.**, la cual se celebrará en el Juzgado ubicado en la Torre B, Oficina 404 del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico Nº 042 del 4 de septiembre de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario